

la misma órden ; esperando Yo que los gravámenes y formalidades , á que con la presente declaracion quedará sujeto el esparto en rama , moderarán el ansia de extraerle sin fabricarle , y darán al fabricado una especie de equilibrio en su precio , y que poco á poco se irá fomentando su fabricacion y laboreo en el Reyno de Granada , y parte del de Murcia , donde todavia no la hay. Acerca del tércer punto sobre conceder los permisos que han solicitado algunos cuerpos comerciantes y particulares , lo dexo á que si persistiesen en la misma solicitud se entiendan con el sugeto habilitado para las extracciones , por quien se prestará el nombre para los permisos concertandose con él los interesados , ó tomandoles él por su cuenta el esparto que tengan acopiado : bien entendido que solo podrá salir por esta unica vez el que al tiempo de recibirse en las Aduanas esta declaracion existiese acopiado en Cartagena , y en qualquiera otro Puerto de los Reynos de Murcia y Granada pues en lo sucesivo unicamente ha de poder salir el esparto en rama por el puerto de las Aguilas en el Reyno de Murcia , y por los de las costas del Reyno de Granada y de Andalucia. Y quiero que de la extraccion que se haga por qualquier puerto del referido esparto acopiado ya en él , se pague ademas del derecho establecido , el arbitrio de los dos reales en quintal para las citadas obras. Todo lo qual se comunicó al mi Consejo por resolucion tomada á su consulta de veinte de Setiembre de este año ; y publicada en él en once de este mes acordó se guardase y cumpliese , y conforme á ella expedir esta mi Cédula : Por la qual os mando á todos y á cada uno de vos en vuestros lugares , distritos y jurisdicciones veáis mi citada resolucion , y en todos los puntos que comprehende la guardéis , cumpláis y executéis , y hagáis guardar , cumplir y executar arreglandoos á su tenor y forma , sin contravenirla , ni per-

